

# Bases legales de la promoción “FROTA & GANA” 2020

## 1. OBJETO

La compañía MAPA SPONTEX IBÉRICA S.A. Unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 10443, Libro 9466, Folio 25, hoja núm. 123620, Inscripción 1., con N.I.F.: A46235685, con domicilio en Camí de Can Ametller 38, 08195, Sant Cugat del Vallès, Barcelona (en adelante **SPONTEX**), organiza una promoción de ámbito estatal con la finalidad de ofrecer un incentivo para el consumo de productos de la marca Spontex en hipermercados, supermercados y droguerías, de territorio nacional (en adelante, la **Promoción**), en el que se ofrece la oportunidad de ganar un premio, todo ello de acuerdo con los requisitos detallados en las presentes Bases.

La Promoción se realizará a través de la entidad mercantil VALASSIS COMMUNICATIONS, S.L. (en adelante, **VALASSIS**), con domicilio social en C/ Gonzalo Chacón nº 5, 28300 – Aranjuez (Madrid) y N.I.F. B-81561888, responsable de la organización y gestión de la presente Promoción.

## 2. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción será válida en España.

## 3. ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción será válida para productos comprados desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive (en adelante, el **PERIODO PROMOCIONAL**).

El registro en la Promoción para obtener el premio en caso de resultar ganador podrá realizarse del 31 de junio de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive.

## 4. DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

La Promoción está destinada a personas físicas particulares mayores de 18 años y residentes legales en España que adquieran, en calidad de consumidor final, los productos del Fabricante cuyos envases comuniquen la promoción. En concreto, los que contienen los siguientes códigos EAN:

- 3384121223010 (Bayetas de Microfibras Microfibre Collection x8)
- 3384127000769 (Bayetas de Microfibras Microfibre Mosaik 4+2)
- 3384123162133 (Estropajo Spontex Universale 2+1)
- 3384123162157 (Estropajo Spontex Universale Salvauñas 2+1)

(en adelante **PRODUCTOS PROMOCIONADOS**)

No podrán participar en este Concurso los empleados o familiares hasta el primer grado de consanguinidad de la entidad mercantil SPONTEX, VALASSIS, ni de cualquiera de sus empresas

filiales; así como de ninguna empresa que esté relacionada directa o indirectamente con el presente Concurso. No está permitida la participación de aquellas personas físicas que no sean consumidoras finales de los productos de la marca SPONTEX.

## **5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

### **5.1. Descripción de la promoción**

Se crearán 256.000 tarjetas que dispondrán de 4 círculos de superficie engomada los cuales deberán ser rascados para descubrir el premio oculto bajo los mismos. Se considerará tarjeta ganadora (en adelante TARJETA GANADORA) aquella en la que se oculte el mismo regalo bajo los 3 primeros círculos, y se indicará asimismo bajo el cuarto círculo que dicha tarjeta es ganadora del premio. Distribuidas aleatoriamente dentro del envase de los productos promocionados, estarán repartidas las 10.001 tarjetas ganadoras. Entre la totalidad de tarjetas ganadoras, 10.000 tarjetas están obsequiadas con un premio por valor de 50€ y 1 tarjeta está obsequiada por un premio por valor de 3.000€.

En caso de obtener una tarjeta ganadora, el consumidor deberá registrarse aportando la totalidad de los datos necesarios para completar su participación en la Promoción tal y como se describe en el siguiente apartado 5.2.

La promoción limita el número de premios a un total de 201, repartidos en 200 premios por valor de 50€ y 1 premio por valor de 3.000€. Los premios se otorgarán a los premiados por orden de registro en la página web acorde con el apartado 5.2. Forma de participación.

El premio se reembolsará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el premiado en el formulario de la página web habilitada.

La Promoción es gratuita y no implica un incremento del precio de los productos que se promocionan ni pago adicional alguno para el consumidor.

### **5.2. Forma de participación**

El consumidor que quiera participar en la Promoción deberá adquirir una unidad del Producto Promocionado durante el Periodo Promocional.

Se habilitará la página Web [www.spontexfrotaygana.es](http://www.spontexfrotaygana.es) para que los premiados reciban el premio. El premiado deberá rellenar el formulario de registro con los siguientes datos de carácter obligatorio: nombre, apellidos, email, teléfono, DNI o NIE, IBAN y código de barras del producto de 13 dígitos. Además, también de forma obligatoria, se deberá adjuntar una imagen del tique de compra del Producto Promocionado. La imagen deberá ser totalmente legible, siendo completamente identificables los datos relativos al número de tique, lugar y fecha de emisión, importe de la compra, así como el producto concreto adquirido. Se deberá también adjuntar una fotografía de la tarjeta ganadora.

VALASSIS se encargará de validar los registros recibidos a través del citado microsite, confirmando que contengan todos los datos solicitados y que estén acompañadas de la imagen del tique de compra y de la tarjeta ganadora correspondientes.

Aquellos registros que contengan incidencias serán gestionados por VALASSIS, quien contactará con el consumidor por email en el plazo máximo de 20 días laborales desde la participación en la Promoción, a los efectos de corregir dichas incidencias. El consumidor dispondrá de un plazo máximo de 10 días laborales desde el primer intento de contacto efectuado por VALASSIS para subsanar las deficiencias en su participación. Transcurrido dicho plazo sin que el consumidor haya corregido las deficiencias, el consumidor se entenderá desistido de su participación en la Promoción.

El consumidor dispone del siguiente teléfono de atención al cliente para esta Promoción: 911921558 con horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00h.

## **6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

SPONTEX y VALASSIS excluyen cualquier responsabilidad por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones que impidan acceder u operar en la página web de la Promoción con normalidad; quedando asimismo exentos de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

SPONTEX no se responsabiliza de los errores, incidentes o perjuicios que puedan producirse en el desarrollo de la Promoción y que sean imputables a terceras entidades que la gestionen o que participen en ella de cualquier modo.

## **7. RESERVA DE DERECHOS**

SPONTEX se reserva el derecho a modificar las condiciones de esta Promoción por otras similares, siempre que las mismas estén justificadas y/o no perjudiquen a los participantes, dándole a las modificaciones el mismo grado de publicidad que a las presentes.

En caso de que SPONTEX o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la PROMOCIÓN alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la PROMOCIÓN, SPONTEX se reserva el derecho de dar de baja de forma automática y sin comunicación alguna, a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche que se haya beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponderle.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS**

SPONTEX le informa de que recabará en el marco de la promoción los siguientes datos personales sobre usted:

- Nombre y apellidos
- Dirección electrónica
- DNI o NIE
- Teléfono
- Número cuenta bancaria IBAN
- Número de participante

- Fecha y hora de registro de la participación

Dichos datos serán usados por SPONTEX con las siguientes finalidades, siendo esenciales para poder cumplir las mismas:

- Gestionar su participación en dicha promoción, y, en caso de resultar ganador del premio, gestionar la transferencia bancaria por el valor del premio.
- Remitirle comunicaciones comerciales, incluso por SMS u otros canales electrónicos equivalentes, sobre productos de la marca SPONTEX (pudiendo darse de baja respecto de estos envíos en cualquier momento comunicándolo a la dirección de correo-e [limpiezafondo.spontexes@newellco.com]).

Tales datos serán tratados en todo momento con total confidencialidad y seguridad y serán cancelados dentro del período estipulado por la LOPD.

Los datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de SPONTEX, que cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente sobre protección de datos personales. Ud. podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación (y "olvido"), limitación de tratamiento, portabilidad, oposición, revocación de consentimiento y revisión de decisiones automatizadas en la medida y forma que en cada momento establezca la normativa de protección de datos vigente en cada momento (Ley Orgánica 15/1999, Reglamento Europeo 2016/679 y/o Ley Orgánica de Protección de Datos 2018) solicitándolo mediante correo ordinario enviado a SPONTEX, indicando claramente en el sobre o título del correo "Promoción 69 aniversario" o mediante correo-e dirigido a [LOPD@mapaspontex-es.com] indicando en la referencia del mensaje ese mismo título .

En el supuesto de que no pueda verificarse la identidad de una persona a través de los datos personales facilitados en el formulario, la participación de esta será invalidada.

Al marcar la casilla "ACEPTO" de estas Bases, Ud. autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales con las finalidades promocionales indicadas en las mismas. Dicho tratamiento está adicionalmente amparado en la necesidad de usar dichos datos para poder cumplir el contrato formalizado en estas Bases y en el interés legítimo del responsable del tratamiento y organizador de la Promoción. La participación en esta promoción (y por tanto cualquier consentimiento aquí solicitado) es libre e independiente de la compra de bienes o servicios.

## **9. FISCALIDAD**

En cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), SPONTEX procederá a efectuar el preceptivo ingreso a cuenta de este impuesto, derivado del otorgamiento del premio en especie y a cumplir con la normativa fiscal vigente que corresponda en el momento de entrega del premio. Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de este, por lo que SPONTEX quedará relevado de cualquier responsabilidad.

## **10. DEPÓSITO DE LAS BASES**

Las bases de la presente Promoción estarán publicadas en Ábaco (Archivo notarial electrónico de bases de concursos) para su consulta gratuita, ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación, S.L. (ANCERT)

## **11. LEGISLACIÓN APLICABLE**

La presente Promoción se rige por la legislación española vigente.

## **12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO**

La participación en la presente Promoción implica la aceptación de las presentes bases legales.

Cualquier aspecto no previsto en estas bases, o duda sobre la interpretación de estas, será resuelto a criterio de SPONTEX.

Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con la ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona Capital.